

# CONVOCATORIA DE ANTECEDENTES DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PITRUFQUÉN

El departamento de salud de la municipalidad de Pitrufquén invita a interesados a formar parte de su equipo a presentar antecedentes para los siguientes cargos:

Categoría	Cargo	Nº Vacantes	Jornada semanal (Hrs.)	Lugar de Trabajo
B	MATRON /A	1	44	CESFAM Pitrufquén
B	ENFERMERA	3	44	CESFAM Pitrufquén
B	ENFERMERA	1	44	CECOSF Ultra estación
C	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA PARA DESEMPEÑO EN FARMACIA	2	44	CESFAM Pitrufquén
C	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA PAR DESEMPEÑO EN LABORATORIO	2	44	CESFAM Pitrufquén

Categoría	Cargo	Nº Vacantes	Jornada semanal (Hrs.)	Lugar de Trabajo
C	PODOLOGO	1	44	CECOSF Ultra estación
C	HIGIENISTA DENTAL	1	44	Departamento de Salud de Pitrufquén y sus dependencias
C	ADMINISTRATIVO/A	1	44	Departamento de Salud de Pitrufquén y sus dependencias
F	NOCHERO	1	44	Departamento de Salud de Pitrufquén y sus dependencias
F	AUXILIAR DE ASEO	1	44	CESFAM Pitrufquén

Los requisitos están establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, especificados en las bases que rigen en el Concurso Público.

Podrán retirar las bases del concurso en la Pagina Web de la Municipalidad de Pitrufquén, [www.mpitrufquen.cl](http://www.mpitrufquen.cl) o en la oficina de partes del Municipio, ubicado en Francisco Bilbao N° 593, Pitrufquén.

Los antecedentes serán recepcionados en la oficina de partes o en el siguiente correo electrónico: [rrhdsms@mpitrufquen.cl](mailto:rrhdsms@mpitrufquen.cl), hasta las 14:00 hrs. del 20 de Octubre de 2020.

**JORGE JARAMILLO HOTT**  
ALCALDE

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 428 /

PITRUFQUÉN, 11 de Septiembre de 2020.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1980 y sus modificaciones.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020 que aprueba las bases y el llamado a concurso público de 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 064 que designa a los integrantes de la comisión de selección en concurso público que provee 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.
5. El Ord. N°217 de fecha 26 de febrero de 2020 que comunica llamado a concurso público de 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén a todos los municipios de la región de la Araucanía.
6. El Certificado N° 040/2020 de sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2020 en que se aprueban las Bases para llamar a Concurso Público para proveer 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.
7. El informe final de la investigación especial N°907 de 2019 de la Contralora General de la Republica, que ordena regularizar el 20% límite de personal contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud.
8. La publicación del llamado a concurso público en el diario de mayor circulación regional de fecha 26 de febrero de 2020.-
9. El Decreto Alcaldicio Exento N° 101 de fecha 19 de marzo de 2020 que suspende el proceso administrativo de concurso público, aprobado y convocado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, que provee 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén, por un periodo de noventa días.
10. El Dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la Republica. -
11. El Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
12. El Decreto Alcaldicio Exento N°267, de fecha 17 de junio de 2020, que ordena Prorrogar por un nuevo periodo de 6 meses el proceso administrativo de concurso público; Convocado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, que provee 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén, por motivo ampliamente explicado en el considerando del presente documento.
13. El Ordinario N° 1327 de fecha 31 de Julio de 2020
14. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.285 de fecha 06.12.2016, asume como Alcalde Titular de la Municipalidad de Pitrufquén.
15. El Decreto Alcaldicio Exento N°048 de fecha 16 de enero de 2018 que establece las subrogancias de la planta de funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén. -
16. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
17. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el ORD N° 1327 de fecha 31 de Julio de 2020, del director del Servicio de Salud Araucanía Sur, da cuenta que es necesario regularizar las contrataciones a plazo fijo que se encuentran excedidas del 20 % respecto del personal titular de la dotación de salud Municipal de Pitrufquén.
2. Que, en el mismo sentido el precitado Director de Salud, hace presente en su misiva que el artículo 19 de la Ley N° 19.880, admite que el procedimiento administrativo se realice a través de técnicas y medios electrónicos, agregando que para ello los órganos de la administración procurarán proveerse de los medios compartibles para ello, ajustándose al procedimiento regulado por las leyes. En ese contexto normativo, la jurisprudencia vigente ya se ha pronunciado acerca de la posibilidad de realizar ciertas actuaciones dentro de un proceso administrativo a través de medios tecnológicos. Lo anterior quedó en evidencia en el Dictamen N°42.473 de 2016, de la C.G.R, sobre el carácter personal de una notificación no está hoy en día necesariamente asociado a la presencia física de los sujetos involucrados en esa gestión, siendo forzoso agregar que los medios tecnológicos permiten tener certeza de la identidad de quienes participan en ella, y que estos presentan posibilidades de registro de tales actuaciones.
3. Que, atendida la emergencia sanitaria covid-19, es necesario tomar las providencias pertinentes que garanticen la salud de los postulantes y funcionarios de salud, especialmente, teniendo presente que varias zonas o regiones del país, aún se encuentran en cuarentena total decretada por el Ministerio de Salud.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N°267, de fecha 17 de junio de 2020, que ordenó prorrogar por

un nuevo periodo de 6 meses el proceso administrativo de concurso público; convocado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, que provee 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.

2. Reactívese el mencionado concurso público, para un total de 14 cargos en el DSM de salud de Pitrufquén, convocado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, para tal efecto la Dirección del Departamento de Salud, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes actos administrativos:

- 2.1 Modifíquese el Cronograma de proceso de selección, periodo de recepción de antecedentes, forma de recepción de antecedentes, forma de notificación de resoluciones de la comisión de selección y modalidad de entrevista personal del Proceso de concurso público aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062, de fecha 20 de febrero de 2020 de la Municipalidad de Pitrufquén, y
- 2.2 Apruébense el nuevo Cronograma de actividades, del mentado concurso público, a fin de verificar cada una de las actuaciones del proceso de selección con sus respectivas datas, que permitan otorgar certezas a los postulantes y a la administración en el citado proceso, y que es del siguiente tenor:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

Publicación de bases en el diario de circulación regional	16 de Septiembre de 2020
Inicio de recepción de antecedentes de postulantes	16 de Septiembre de 2020
Fin de recepción de antecedentes de postulantes	20 de Octubre de 2020
Revisión de antecedentes y proceso de selección	26 de Octubre al 13 de Noviembre de 2020
Entrevista Personal	18 al 25 de Noviembre de 2020
Elaboración de informe final y entrega de tema al Sr. Alcalde	26 al 30 de Noviembre de 2020
Informar de resultados a los postulantes en tema	07 al 11 de Diciembre de 2020
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo	14 al 18 de Diciembre de 2020
Resolución (Decreto Alcaldicio)	01 al 04 de Diciembre de 2020
Asunción del cargo e inicio de labores en calidad de contrato indefinido	01 de Enero de 2021

2.3 Establézcase el periodo comprendido entre 16 de septiembre de 2020 y 20 de octubre de 2020, para la recepción de antecedentes de los postulantes. Los referidos antecedentes deberán ser remitido al correo electrónico [rrhdsms@mpitrufquen.cl](mailto:rrhdsms@mpitrufquen.cl) y/o oficina de partes de la Municipalidad de Pitrufquén, ubicada en calle Francisco Bilbao N°593 de esta ciudad.

3. Fíjese el siguiente correo electrónico [rrhdsms@mpitrufquen.cl](mailto:rrhdsms@mpitrufquen.cl), para todos los efectos del concurso publico convocado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, que provee 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén. Que, las resoluciones dictadas por la comisión de selección y de este Alcalde, deberán ser notificadas a los postulantes vía correo electrónico, ya individualizado.
4. Establézcase la modalidad de comunicación remota, a fin de verificar la entrevista personal de los postulantes seleccionados, para tal efecto la comisión de selección deberá garantizar a los postulantes un medio idóneo de comunicación electrónica, que permita con la debida antelación el acceso a los postulantes al sistema de comunicación señalado.
5. Publíquese el presente Decreto, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la ley 19.378 en un diario de circulación Regional. y en la página WEB de la Municipalidad de Pitrufquén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OSVALDO VILLARROEL CARRASCO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE JARAMILLO HOTT  
ALCALDE

JJH/JCN/OVC/EAE/PMJ/YBM/ymc

DISTRIBUCION:

- Unidad de RR.HH. Depto. de Salud.
- C/c Unidad de finanzas Depto. De Salud
- Archivo (2).